

Retos de la Gobernanza Local para los Municipios Chilenos



Iván Borcoski González

**Concejal Ilustre Municipalidad de El Bosque
Vicepresidente Asociación Chilena de Municipalidades.**

En el presente texto me referiré a los retos que en cuanto a gobernanza tienen los municipios chilenos.

En primer lugar, en cuanto a las restricciones competenciales, Chile tiene una fuerte tradición centralista, está definido constitucionalmente como un Estado Unitario y los procesos que se han verificado a partir del retorno de la democracia tienen como hitos la elección democrática vía sufragio universal de Alcaldes y Concejales y a fines de la década de los 90, la constitución de los gobiernos regionales, con un Intendente Regional nominado por el Ejecutivo y unos Consejeros Regionales, nominados por los Concejales de cada región, según cuotas proporcionales para cada partido según cantidad de Concejales electos en la región. Es decir, desde el punto de vista de la legitimidad democrática, solo la observamos a nivel de las comunas, siendo bastante cuestionable a nivel regional.

Nuestra Constitución Política se refiere al carácter autónomo de las Municipalidades, sin embargo esta autonomía no es de carácter político debido a que los municipios son parte del Estado Unitario según el Artículo 3 del Capítulo I de nuestra carta fundamental. A mi juicio, el sistema político chileno es altamente “**presidencializado**” y, para el ejercicio de la **función ejecutiva**, el Presidente de la República cuenta con **órganos de gobierno** (Ministros de Estado, Intendentes y Gobernadores) y con **organismos de administración** (servicios públicos centralizados, fiscales o dependientes y servicios descentralizados o de régimen de descentralización territorial o funcional, tales como las empresas públicas, las universidades, los gobiernos regionales y **las municipalidades**). Es decir, los municipios son considerados organismos de administración del Estado, tienen una autonomía política relativa. Y lo que se nos presenta como proceso de **Descentralización**, tiene más que ver con un proceso de

Desconcentración, que es una categoría jurídica distinta. Ese aspecto fundamental, restringe y condiciona el accionar de las administraciones locales.

Al interior de nuestros municipios se constata la existencia de un **modelo tradicional de gobierno** altamente jerarquizado y con división de funciones que hacen que cada unidad municipal se comporte como un “compartimento estanco” que poco dialoga con otras unidades. De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el peso político del **Alcalde** es muy fuerte, lo que hace que si bien su elección es democrática, un Alcalde puede gobernar prescindiendo de su **Concejo Municipal**. Para ponerlo con un ejemplo, los Concejales podemos rechazar el presupuesto municipal presentado por el Alcalde y sin embargo seguirá rigiendo la propuesta alcaldía.

Otro ejemplo, el Alcalde debe dar Cuenta Pública de su gestión cada año, con tope al 30 de abril, en una sesión extraordinaria del Concejo, pero los Concejales no nos podemos pronunciar sobre la cuenta del Alcalde, ni aprobando ni rechazando. Así como la democracia chilena está “**presidencializada**”, creo que la democracia local chilena esta “**alcaldiciada**”. Por ello creo que los retos futuros van en la línea de profundizar la facultad fiscalizadora extendiéndola a lo individual del cargo de Concejal. Hoy la facultad fiscalizadora está vinculada al Concejo Municipal como órgano colegiado. Se debe contemplar la ampliación al Concejal del factor de Iniciativa para impulsar proyectos en toda Área Municipal así como extender la facultad **Normativa** al Concejo y los Concejales, en términos de iniciativas.

Los Concejales somos representantes de la comunidad y vehiculizamos la participación ciudadana por ello uno de los retos es propender a un sistema de Gestión Municipal que consagre una mayor incorporación del Concejal a su ejercicio, en tiempo y dedicación, posibilitando su conducción y responsabilidad en las distintas Áreas del quehacer Municipal.

Es imposible pensar en una **Gobernanza en Red**, con la actual legislación.

Y en cuanto a la **Participación**, se verifican procesos similares Recientemente se aprobó una ley de participación ciudadana, que es insuficiente a mi juicio y lo grafico en algunos ejemplos. La Ley Municipal contempla la realización de plebiscitos comunales pero éstos **no son vinculantes**. Los vecinos pueden convocarlos siempre y cuando consigan reunir las firmas del 10% del padrón electoral comunal, las que deben ser visadas ante notario público (vale 2 a 3 dólares visar cada firma). Por ello, solo se han verificado Plebiscitos Comunales exitosos en las comunas más ricas de Chile pues sus vecinos pueden cubrir los costos notariales y por otra, tienen “capacidad cognitiva”, es decir, hay un electorado que cuenta con abogados, ingenieros y en general, profesionales y técnicos, capaces de enfrentarse técnica y jurídicamente al municipio.

Por otro lado, a pesar de que el sistema electoral municipal chilenos es proporcional con lista abierta, está dominado por los partidos políticos, siendo difícil para un independiente postular a Alcalde o Concejal y resultar electo.

En el ámbito local, la descentralización se ha quedado en la elección democrática de las autoridades, lo que no es sinónimo de generar una institucionalidad participativa. Además, no se ha verificado una política de Estado que fortalezca las capacidades humanas y financieras de los municipios. Por el contrario, el gobierno central ha tenido lo que llamamos “muñeca política” y su discurso subyacente es ¿quieren

The logo consists of the letters 'UIM' in a grey, handwritten-style font, followed by a large red '2.0' and the word 'años' written vertically inside a red circle.

descentralización? Y tras pasado una cantidad de programas cuyo financiamiento concurre con una cantidad bastante inferior de lo que se requiere, debiendo los municipios traspasar fondos propios. Los casos más complejos son la educación y la salud municipal, donde lo que entrega el estado central a cada municipio como subvención por alumno o per cápita por paciente atendido está por debajo de lo requerido para la entrega de un buen servicio, lo que ha devenido en un desfinanciamiento estructural del mundo municipal chileno, debiendo, permanente, los municipios postular a proyectos a diversos fondos centrales y regionales para poder realizar inversión en infraestructura y saneamiento básico.

Un avance que se ha registrado es la Ley de Asociativismo Municipal, que permite constituir organizaciones de derecho público, lo que es relevante, pues, conocemos las sinergias que se pueden producir en las mancomunidades municipales. El municipio de El Bosque ha tomado la iniciativa y junto a ocho municipalidades de la zona sur de Santiago de Chile, hemos constituido la Asociación de Municipalidades “Ciudad Sur”, abarcando un territorio con una población cercana al millón de habitantes. Creo que será un gran avance, podremos compartir buenas prácticas, generar economías de escala y bajar los costos de importantes cuentas municipales, entre otros beneficios.

En resumen los retos son, por una parte la construcción de una institucionalidad democrática y participativa con mecanismos de control social y ciudadano; el mejoramiento de la calidad del recurso humano municipal; la generación de condiciones para la autonomía financiera, con la concurrencia de condiciones institucionales para el desarrollo económico endógeno donde la cooperación público-privada es clave (los municipios en Chile no pueden emprender negocios ni siquiera asociados con privados) y la aplicación de las TICS, como mecanismos de comunicación, información y control por parte de los ciudadanos que ayuden a generar mayor horizontalidad, transparencia, confianza y una re-vinculación de los vecinos y vecinas con la actividad política.

La Editorial de **VOX LOCĀLIS** no se responsabiliza de los juicios y opiniones expresados por los autores en sus artículos y colaboraciones.

uim2.0 años